

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Igea Arisqueta, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la necesidad de revisar el visado para fármacos relacionados con la diabetes.**

Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El visado es un procedimiento administrativo-sanitario recogido en la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios que afecta a la prescripción, financiación y dispensación de determinados medicamentos a fin de verificar la conformidad del tratamiento prescrito con las condiciones de utilización autorizadas en la ficha del medicamento y sus indicaciones terapéuticas. La competencia para establecer estos visados corresponde en exclusiva al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ya sea de oficio o a solicitud de las Comunidades Autónomas. De las casi 12.000 prestaciones farmacéuticas comercializadas e incluidas en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud,, casi 1.700 requieren de visado.

Desde diferentes asociaciones de pacientes han señalado que el visado exigido para determinados fármacos, unido a las diferencias en la gestión de los mismos según la CCAA, está suponiendo una barrera que limita el acceso de los pacientes a los medicamentos afectados ya sea por las necesidades de traslados que precisa hacer el paciente para obtener el fármaco concreto o las barreras burocráticas que pueden retardar el acceso a un fármaco concreto, incluso si éste ha demostrado clara eficacia y bajo riesgo con el tiempo. Estas limitaciones son especialmente importantes en enfermedades crónicas que afectan a un número importante de pacientes como es la diabetes.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha revisado el Gobierno las limitaciones que los visados producen en el acceso al tratamiento farmacológico, especialmente en los fármacos que precisan éste relativos a la diabetes?
 - a. En caso contrario, ¿piensa evaluar estas barreras de acceso?
2. ¿Puede el Gobierno informar de cuántos tratamientos se han retirado por parte de la inspección por contraindicaciones o efectos secundarios?
3. ¿En qué Comunidades se han dado esos efectos secundarios o contraindicaciones?
4. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la NATEGLINIDA?
5. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la PIOGLITAZONA?

6. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para PIOGLITAZONA+METFORMINA?
7. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la PIOGLITAZONA+GLIMEPIRIDA?
8. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la CANAGLIFLOZINA?
9. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para CANAGLIZOFINA+METFORMINA?
10. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la EXENATIDA?
11. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para EXENATIDA de liberación prolongada?
12. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la LIRAGLUTIDA?
13. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la LIXISENTATIDA?
14. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la ALBIGLUTIDA?
15. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para la DULAGLUTIDA?
16. ¿Piensa el Gobierno revisar la necesidad de requerir visado para el DEGLUDEC?
17. ¿Puede el Gobierno informar de las diferencias en el consumo de estos medicamentos por cada 10.000 habitantes y por cada Comunidad Autónoma?
18. ¿Puede el Gobierno asegurar que existe equidad en el acceso a estos medicamentos?



Francisco Igea Arisqueta
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos